

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de abril de 2021

VISTO, el Oficio N° 00458-2021-R-UNCP, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Centro del Perú N° 017-2021 de fecha 23 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional del Centro del Perú, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 00458-2021-R-UNCP de fecha 20 de abril de 2021, el Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú - UNCP, remitió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Nacional del Centro del Perú – UNCP, remitiendo un (01) ejemplar del mencionado convenio, debidamente suscrito, para la correspondiente suscripción por parte de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 21 de abril de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 00458-2021-R-UNCP de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2021/CO-UNCA



Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Nacional del Centro del Perú, tiene como objetivo establecer cláusulas marco para la colaboración y cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Nacional del Centro del Perú, con la finalidad de fortalecer los vínculos entre sus diferentes áreas académicas, investigación y responsabilidad social universitaria, que contribuirán al desarrollo y sostenibilidad interinstitucional en el ámbito de sus zonas de influencia;



Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 51° establece que, las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas. Y en su artículo 59° establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Centro del Perú N° 017-2021 de fecha 23 de abril de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Nacional del Centro del Perú, remitido mediante Oficio N° 00458-2021-R-UNCP de fecha 20 de abril de 2021, por el Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú – UNCP;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Nacional del Centro del Perú, remitido mediante Oficio N° 00458-2021-R-UNCP de fecha 20 de abril de 2021, por el Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú – UNCP.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Coordinador de Cooperación Técnica; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL